



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78 /19 TC.

Rawson, 18 de Diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 39.282, año 2019, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ ANT. LIC. PUB. N° 06/19 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 15 VIV. SOCIALES LOCALIDAD GUALJAINA (EXPTE. N° 0220/16- MIPYSP/IPOV); y

CONSIDERANDO: que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 327 mediante Dictamen N°03/19; a la Asesoría Legal a fs. 328 mediante Dictamen N°104/19 y al Contador Fiscal a fs. 329 mediante Dictamen N°117/19.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ha subsanado las observaciones indicadas en el Dictamen del Tribunal N° 50/19.

Que tanto la Asesoría Técnica como la Asesoría Legal, junto con el Contador Fiscal, coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han rectificado las observaciones formuladas precedentemente, aconsejando que prosiga el trámite licitatorio sin objeciones.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se compartan los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma